



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

Concejo Cantonal



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SUCÚA, EN USO DE MIS ATRIBUCIONES, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

CERTIFICO:

Que, en sesión del Consejo de Planificación del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, reunido en sesión ordinaria de fecha 9 de Febrero del 2015, resolvió:

Por unanimidad.- De conformidad con lo que faculta el Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1.- Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente", en concordancia con lo que prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la resolución No. 003-2014-CNP de 12 de mayo de 2014 emitido por la SENPLADES; el Consejo de Planificación resuelve aprobar en forma favorable el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Sucúa y de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Planificación Estratégico del Gobierno Municipal del cantón Sucúa.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Sucúa, 9 de Febrero del 2015


Dr. Rommel Barrera Basantes
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

